ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS TÉCNICO MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA NIT. 899999462-9
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
FECHA DE ELABORACIÓN	NOVIEMBRE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA – Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADOS No. 0711, 0710 y 0710-1 – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CÓDIGO BPIN DE LOS PROYECTOS	2024251510020 (banco 0711) 2024251510025 (bancos 0710 y 0710-1)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2026000528 del 27/10/2026 CDP No. 2026000529 del 27/10/2026 CDP No. 2026000530 del 27/10/2026
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	$ 48.242.002,00 (IMPUESTOS INCLUIDOS)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA – SITIOS QUE INDIQUE EL SUPERVISOR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARIO(A) DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica. En desarrollo de esos fines, el artículo 103 superior dispone que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones cívicas, comunitarias y comunales, sin detrimento de su autonomía, y el artículo 218 define a la Policía Nacional como un cuerpo armado permanente de naturaleza civil cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes convivan en paz. A su vez, el artículo 315 asigna al alcalde la conservación del orden público en el municipio, como primera autoridad de policía, y los artículos 311 y 366 le imponen al municipio promover la participación comunitaria y el mejoramiento social de sus habitantes.

En el plano legal, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, atribuye al municipio el deber de promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y de velar por la convivencia y la seguridad ciudadana en su territorio. La Ley 2166 de 2021, que regula los organismos de acción comunal, reconoce a las juntas de acción comunal como expresión de la sociedad civil organizada para el desarrollo integral de las comunidades; establece en su artículo 40 los deberes de las autoridades territoriales frente a los organismos comunales, entre ellos la celebración del Día de la Acción Comunal, y en su artículo 99 fija esta celebración el segundo domingo de noviembre de cada año. Este marco se complementa con la Ley 1757 de 2015, de promoción y protección del derecho a la participación democrática, y con el Documento CONPES 3955 de 2018, que adopta la estrategia nacional para el fortalecimiento de la acción comunal.

En materia de seguridad y convivencia, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1421 de 2010, crea los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET) y autoriza la destinación de sus recursos, entre otros fines, a gastos orientados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del orden público. El Decreto 399 de 2011 reglamenta estos fondos y dispone que sus recursos se destinen prioritariamente a los programas y proyectos de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, bajo la orientación del Comité Territorial de Orden Público.

El Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio 2024-2028", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 06 de junio de 2024, incorpora estos mandatos en dos líneas estratégicas. En la línea "Unidos por la Seguridad Humana", el programa 4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, con la meta de formular e implementar el 100 % del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). En la línea "Unidos por el Territorio del Buen Gobierno", el programa 4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, con las metas de celebrar anualmente el día de la acción comunal y de realizar un congreso anual de acción comunal. Las tres metas cuentan con proyectos inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Tabla 1. Metas del Plan de Desarrollo atendidas con el presente proceso

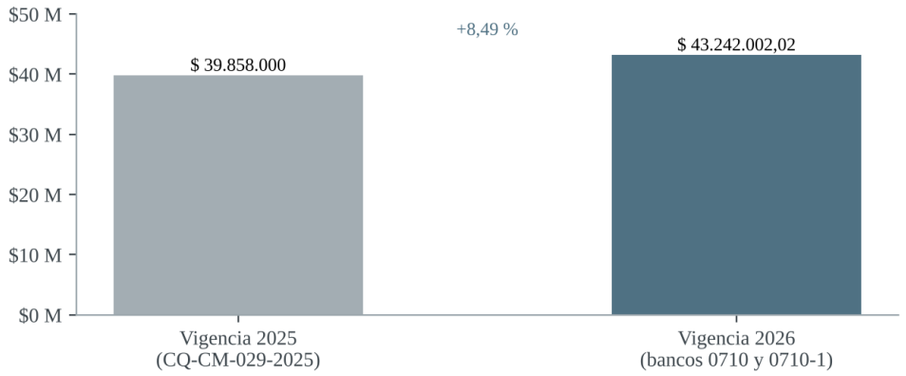
BANCO	META	META DE PRODUCTO	FUENTE	VALOR
0711	147	Formular e implementar el 100 % del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC	RB Contribución Fondo de Seguridad	$ 5.000.000,00
0710	269	Celebrar anualmente el día de la acción comunal	ICLD Recursos Propios	$ 10.000.000,00
0710-1	270	Realizar un (1) congreso anual de acción comunal	RB Sobretasa a la Gasolina	$ 33.242.002,02
			TOTAL	**$ 48.242.002,02**

Fuente: certificados del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 0711, 0710 y 0710-1 – Oficina Asesora de Planeación, octubre de 2026.

El Municipio de Cáqueza es la capital de la Provincia de Oriente del departamento de Cundinamarca, ubicado a 39 kilómetros de Bogotá D.C. sobre la Ruta Nacional 40 Bogotá – Villavicencio, con treinta y siete (37) veredas y, según las proyecciones del DANE, 18.247 habitantes para 2026. Su posición sobre uno de los corredores viales más transitados del país hace que la presencia de la Policía Nacional sea determinante para la seguridad de sus habitantes y de quienes transitan por el territorio. La relación de confianza entre la comunidad, la Administración Municipal y la Policía Nacional es, a su vez, uno de los ejes del PISCC, que busca fortalecer la corresponsabilidad ciudadana en la prevención del delito y en la convivencia.

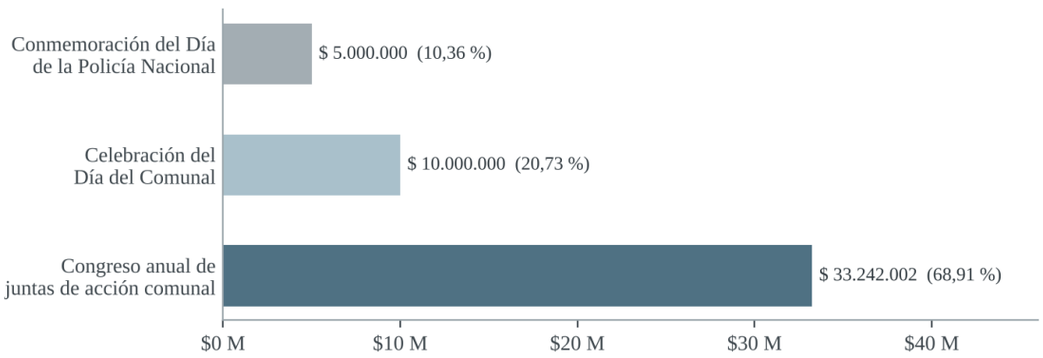
En ese contexto, la conmemoración del aniversario de la Policía Nacional, creada mediante el Decreto 1000 del 5 de noviembre de 1891, constituye un espacio institucional de exaltación de la labor de los policías que prestan servicio en el municipio y de acercamiento entre ellos y la comunidad. La actividad se financia con recursos del Fondo de Seguridad, en el marco de la meta del PISCC, por cuanto contribuye a generar un ambiente de confianza que propicia la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.

Por su parte, las juntas de acción comunal constituidas en las veredas y barrios del municipio son la primera instancia de participación de la comunidad y el canal a través del cual la Administración conoce y atiende las necesidades del territorio. Sus dignatarios ejercen esta labor de manera voluntaria y gratuita, lo que hace necesario que la Administración genere espacios de reconocimiento, formación y deliberación que fortalezcan su gestión. Con ese propósito el Municipio ha institucionalizado dos actividades anuales: la celebración del Día del Comunal, como acto de reconocimiento a dignatarios y afiliados, y el Congreso Anual de las Juntas de Acción Comunal, como escenario de formación, rendición de cuentas e intercambio de experiencias entre los organismos comunales y la Administración. En la vigencia 2024 el congreso se realizó por primera vez, y en la vigencia 2025 la celebración del Día del Comunal y el congreso se contrataron mediante el proceso de mínima cuantía CQ-CM-029-2025, por valor de $ 39.858.000. Para la vigencia 2026 la Oficina Asesora de Planeación certificó para estas dos actividades un valor de $ 43.242.002,02, lo que representa un incremento del 8,49 % frente a la vigencia anterior:



Gráfica 1. Inversión del Municipio en el Día del Comunal y el Congreso de juntas de acción comunal
Fuente: elaboración propia con base en datos abiertos SECOP II (proceso CQ-CM-029-2025) y certificados de banco de proyectos No. 0710 y 0710-1.

Las tres actividades comparten la misma naturaleza: requieren el montaje logístico de un evento público (salón ambientado, alimentación, elementos de reconocimiento y, en el caso del congreso, la conferencia y los elementos de apoyo para los asistentes), son programadas y supervisadas por la misma dependencia y se ejecutan en un mismo periodo del último trimestre de la vigencia. Por esa razón, y en aplicación de los principios de economía, eficacia y planeación, la Entidad adelantará un solo proceso de contratación con un objeto que comprende las tres actividades, en lugar de tres procesos separados. Esta decisión reduce los costos de transacción, permite una coordinación logística integrada y evita el fraccionamiento del objeto. Cada actividad conserva su componente presupuestal, de modo que la ejecución y los pagos se imputarán a la fuente de financiación que corresponda a cada una, según la siguiente distribución:



Gráfica 2. Distribución del presupuesto oficial por componente
Fuente: elaboración propia con base en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026000528, 2026000529 y 2026000530.

La población directamente vinculada a las actividades corresponde a los integrantes de la Policía Nacional que prestan servicio en el municipio, a los dignatarios y afiliados de las juntas de acción comunal y a la comunidad en general que participa de los actos públicos. El número de asistentes previsto para cada actividad, así como los bienes y servicios requeridos, se detallan en la ficha técnica anexa, que forma parte integral del presente estudio previo.

Consecuencias de no adelantar la contratación. De no realizarse el presente proceso, el Municipio incumpliría el deber legal de celebrar el Día de la Acción Comunal, previsto en la Ley 2166 de 2021; dejaría sin ejecutar las metas 147, 269 y 270 del Plan de Desarrollo con recursos ya apropiados para ese fin; interrumpiría la continuidad del congreso anual que se viene realizando desde 2024, y desaprovecharía un espacio de fortalecimiento de la relación entre la comunidad y la Policía Nacional previsto en el PISCC.

Conveniencia y oportunidad. La contratación es conveniente porque la Administración no cuenta con la infraestructura, los equipos ni el personal para la organización logística de eventos públicos, y un solo operador garantiza la unidad de ejecución de las tres actividades. Es oportuna porque las fechas conmemorativas se

concentran en el último trimestre del año (5 de noviembre para la Policía Nacional y segundo domingo de noviembre para la acción comunal) y los recursos deben ejecutarse dentro de la vigencia 2026, en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

En consecuencia, el Municipio de Cáqueza requiere contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que cuente con la capacidad jurídica, técnica y la experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual denominado "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA NACIONAL Y PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL COMUNAL Y EL CONGRESO ANUAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA".

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la naturaleza del objeto y las obligaciones que se derivan del presente proceso, el contrato a celebrar corresponde a la siguiente tipología. Marque con una (X) la casilla correspondiente:

TIPO DE CONTRATO	MARQUE (X)	TIPO DE CONTRATO	MARQUE (X)
COMPRAVENTA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
SUMINISTRO		CONSULTORÍA	
OBRA PÚBLICA		ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	
MANTENIMIENTO		OTRO: ()	

El contrato a celebrar es de prestación de servicios, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto la obligación principal del contratista consiste en organizar y ejecutar el apoyo logístico de tres actividades institucionales, con plena autonomía técnica y administrativa y sin que exista vínculo laboral alguno con el Municipio.

Sistema de ejecución. El contrato se ejecutará por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, hasta agotar el valor del contrato. El valor del contrato corresponde al presupuesto oficial, distribuido en los tres componentes señalados en la Tabla 1; los precios unitarios serán los de la oferta aceptada, y las cantidades, que en el presupuesto oficial son estimadas, se ejecutarán según los requerimientos del supervisor y el número real de asistentes, hasta el valor de cada componente.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente proceso de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, en particular, por las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 103, 209, 218, 311, 315 y 366.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, artículos 2, 5 y 13, sobre modalidades de selección, selección objetiva y requisitos habilitantes.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94, que crea la modalidad de selección de mínima cuantía, y artículos 83 y 84 sobre supervisión e interventoría.
- Decreto Ley 019 de 2012, sobre supresión de trámites innecesarios.
- Ley 2069 de 2020, artículos 30, 34 y 35, sobre promoción del emprendimiento, convocatorias limitadas a Mipymes y criterios de desempate.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 (estudios previos y procedimiento de mínima cuantía) y 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 (convocatorias limitadas a Mipymes), modificados por el Decreto 1860 de 2021.
- Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículo 71.
- Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, sobre organización y funcionamiento de los municipios.
- Ley 2166 de 2021, sobre organismos de acción comunal, artículos 40 y 99; Ley 1757 de 2015, sobre participación democrática.
- Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1421 de 2010, y Decreto 399 de 2011, sobre los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana.

4.2. IMPROCEDENCIA DE LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, dispone que las Entidades Estatales deben adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Verificado el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la fecha de elaboración del presente estudio, no existe un Acuerdo Marco de Precios ni otro instrumento de agregación de demanda vigente que ampare el servicio de apoyo logístico para eventos institucionales y comunitarios en el municipio, razón por la cual la Entidad debe acudir al procedimiento de selección que corresponda según la cuantía. De la verificación efectuada se deja constancia en el expediente contractual.

4.3. PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y dispuso que la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará conforme a las reglas especiales allí previstas. La menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de la entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), así:

Tabla 2. Determinación de la menor y la mínima cuantía

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD (SMMLV)	MENOR CUANTÍA (SMMLV)	MÍNIMA CUANTÍA – 10 % (SMMLV)
Igual o superior a 1.200.000	1.000	100
Igual o superior a 850.000 e inferior a 1.200.000	850	85
Igual o superior a 400.000 e inferior a 850.000	650	65
Igual o superior a 120.000 e inferior a 400.000	450	45
Inferior a 120.000	280	28

Fuente: artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.

Para la vigencia 2026 la mínima cuantía del Municipio de Cáqueza corresponde a veintiocho (28) SMMLV, esto es, $ 49.025.340 (28 × $ 1.750.905). Como el presupuesto oficial del presente proceso es de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS ($48.242.002) M/CTE, equivalente a 27,55 SMMLV, suma que no supera el 10 % de la menor cuantía del Municipio, la selección se adelantará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

4.4. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROCEDIMIENTO APLICABLE

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios previos de mínima cuantía deben contener, como mínimo: (i) la descripción de la necesidad; (ii) la descripción del objeto identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios; (iii) las condiciones técnicas exigidas; (iv) el valor estimado del contrato y su justificación; (v) el plazo de ejecución, y (vi) el certificado de disponibilidad presupuestal. Todos estos elementos se desarrollan en el presente documento. El procedimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 ibídem se sintetiza así:

- La invitación pública señalará el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado y su justificación, la forma de acreditar la capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas, y las obligaciones de las partes.
- La Entidad podrá exigir capacidad financiera solo cuando no realice el pago contra entrega a satisfacción de los servicios.
- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil, dentro del cual los interesados podrán formular observaciones y presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes.
- El cronograma precisará el término para responder observaciones, el término para expedir adendas, el momento de publicación del aviso sobre la limitación a Mipymes y un término adicional no inferior a un (1) día hábil para presentar ofertas luego de dicho aviso.
- La Entidad verificará que la oferta de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; si no cumple, verificará la del segundo mejor precio y así sucesivamente, sin perjuicio de la subsanación prevista en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- El informe de evaluación se publicará por un término mínimo de un (1) día hábil para observaciones.
- La Entidad aceptará la oferta de menor precio que cumpla las condiciones de la invitación. En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

4.5. DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista será objetiva y recaerá en el ofrecimiento más favorable a la Entidad. En los procesos de mínima cuantía los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas) no otorgan puntaje y se verifican bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE; el único factor de escogencia es el menor valor de la sumatoria de los precios unitarios, en los términos del numeral 8.2 del presente documento.

5. ALINEACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

5.1. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el Cambio 2024-2028" y se respalda en los proyectos de inversión inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, conforme al siguiente detalle:

Tabla 3. Articulación con el Plan de Desarrollo y el Banco de Proyectos

CONCEPTO	BANCO 0711	BANCO 0710	BANCO 0710-1
Línea estratégica	Unidos por la Seguridad Humana	Unidos por el Territorio del Buen Gobierno	Unidos por el Territorio del Buen Gobierno
Sector	45 – Gobierno Territorial	45 – Gobierno Territorial	45 – Gobierno Territorial
Programa	4501 – Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	4502 – Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
Meta de bienestar	147	269	270
Meta de producto	Formular e implementar el 100 % del PISCC	Celebrar anualmente el día de la acción comunal	Realizar un (1) congreso anual de acción comunal
Producto MGA	450102602 – Documentos de planeación	450200111 – Servicio de promoción a la participación ciudadana	450200111 – Servicio de promoción a la participación ciudadana
Meta del cuatrienio	100	4	4
BPIN	2024251510020	2024251510025	2024251510025
Nombre del proyecto	Implementación de estrategias para la sana convivencia y seguridad ciudadana 2024-2027 en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca	Formulación de acciones para el respeto y garantía de derechos humanos y fundamentales 2024-2027 en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca	Formulación de acciones para el respeto y garantía de derechos humanos y fundamentales 2024-2027 en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca
CCPET	2.3.2.02.02.006	2.3.2.02.02.006	2.3.2.02.02.006
CPC	63391 – Servicios de catering para eventos	63391 – Servicios de catering para eventos	63391 – Servicios de catering para eventos
Fuente	1.3.3.3.16 RB Contribución Fondo de Seguridad	1.2.1.0.00.01 ICLD Recursos Propios	1.3.3.1.0.0.02 RB Sobretasa a la Gasolina
Valor	$ 5.000.000,00	$ 10.000.000,00	$ 33.242.002,02
Validez	Hasta el 31/12/2026	Hasta el 31/12/2026	Hasta el 31/12/2026

Fuente: certificados del Banco de Programas y Proyectos No. 0711, 0710 y 0710-1 – Oficina Asesora de Planeación, octubre de 2026.

5.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Cáqueza para la vigencia 2026.

5.3. CERTIFICACIONES DEL PROYECTO

5.3.1. **Certificación de inscripción en el banco de proyectos.** Los proyectos se encuentran inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal bajo los números 0711, 0710 y 0710-1, según certificaciones expedidas por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, con validez hasta el 31 de diciembre de 2026.

5.3.2. **Certificación de precios coherentes y aceptados en la región.** Los precios de los bienes y servicios requeridos son consistentes con los valores del mercado, conforme al análisis del sector y del mercado desarrollado en los numerales 7 y 8.

5.3.3. **Certificación de concordancia con el Esquema de Ordenamiento Territorial.** NO APLICA. El objeto corresponde a la prestación de servicios logísticos y no comporta intervención urbanística ni ocupación del territorio.

6. OBJETO, IDENTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

6.1. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA NACIONAL Y PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL COMUNAL Y EL CONGRESO ANUAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA".

6.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto del presente proceso se identifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con los siguientes códigos:

Tabla 4. Codificación UNSPSC del objeto contractual

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80141607	Gestión de eventos
80141902	Reuniones y eventos
90101600	Servicios de banquetes y catering

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC – Colombia Compra Eficiente.

6.3. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista prestará el apoyo logístico para la organización y ejecución de las siguientes tres (3) actividades, con los bienes, servicios y cantidades señalados en la ficha técnica anexa:

1. **Conmemoración del Día de la Policía Nacional:** acto protocolario de reconocimiento a los policías que prestan servicio en el municipio, en las instalaciones de la entidad, con la ambientación y decoración del espacio, alimentación, medallas y diplomas de reconocimiento.
2. **Celebración del Día del Comunal:** jornada de reconocimiento e integración de los dignatarios y afiliados de las juntas de acción comunal del municipio, con un trío musical de cuerda en vivo, bingo con premiación, alimentación y elementos de reconocimiento.
3. **Congreso Anual de las Juntas de Acción Comunal:** jornada de formación, deliberación e intercambio de experiencias entre los organismos comunales y la Administración Municipal, en un salón ambientado, con una conferencia de coaching, alimentación, refrigerio, hidratación, certificado de participación y un kit para los asistentes (tula, libreta, bolígrafo, gorra y chaleco).

El alcance comprende el montaje, la operación y el desmonte de cada evento, el suministro de los bienes y servicios de la ficha técnica, el personal de apoyo necesario y la coordinación con el supervisor. Las fechas, lugares y horarios de cada actividad serán informados por el supervisor con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

6.4. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas, los ítems, las unidades y las cantidades estimadas de cada componente son las establecidas en la ficha técnica y presupuesto oficial anexos (Anexo No. 1), que forma parte integral del presente estudio previo y de la invitación pública. Su cumplimiento será verificado como requisito habilitante y no otorga puntaje.

Nota 1. Los alimentos deberán prepararse, transportarse y servirse cumpliendo las condiciones sanitarias de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, por personal con certificado de manipulación de alimentos vigente.

Nota 2. Los ítems de alimentación (bebida de bienvenida, entrada, plato fuerte, bebida, postre, refrigerio e hidratación) se cotizan y ejecutan por separado, de modo que el supervisor pueda solicitar cada uno según el requerimiento de cada evento.

Nota 3. La recepción de cada actividad estará a cargo del supervisor del contrato, en ejercicio de las funciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

La Entidad no requiere autorizaciones ni licencias para el presente proceso. Cuando un evento lo exija conforme a la normativa de aglomeraciones de público, el contratista apoyará al supervisor en los trámites ante las autoridades municipales y responderá por el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los montajes a su cargo, sin que ello modifique el plazo ni el valor del contrato.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad analizó el sector relativo al objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El mercado relevante se define como el conjunto de personas naturales y jurídicas que prestan servicios de organización logística de eventos, alimentación para eventos (catering), alquiler y ambientación de espacios, y suministro de elementos impresos y personalizados, a entidades públicas y privadas, con oferta concentrada en Bogotá D.C. y en los municipios de Cundinamarca, sin excluir oferentes de otras regiones del país.

7.1. ASPECTO LEGAL

El proceso se adelantará por la modalidad de mínima cuantía, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. La prestación de servicios logísticos no es una actividad sujeta a autorización administrativa especial; quienes la prestan deben cumplir, según el servicio, las normas sanitarias para la manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013) y las de seguridad en eventos con aglomeración de público. Ello permite la participación de un número amplio de oferentes.

7.2. ASPECTO COMERCIAL – ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Actividades económicas de los potenciales oferentes. Los oferentes del sector se identifican con las siguientes actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.):

Tabla 5. Actividades económicas CIIU de los potenciales oferentes

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA	PAPEL EN EL MERCADO
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	Operadores logísticos que integran la totalidad del evento.
5621	Catering para eventos	Proveedores de alimentación para eventos.
5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	Restaurantes y proveedores locales de alimentación.
7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	Alquiler de mobiliario, carpas y menaje para eventos.
1811	Actividades de impresión	Impresión de diplomas y certificados.
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	Confección y marcación de chalecos, gorras y tulas.
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo	Agrupaciones musicales.

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme Rev. 4 A.C. – DANE.

Los oferentes deberán tener registrada en su RUT o en su certificado de existencia y representación legal una actividad económica relacionada con el objeto, como las señaladas, sin que la Entidad restrinja la participación a un código específico.

Análisis de la demanda – procesos iguales o similares. La Entidad consultó los datos abiertos del SECOP II (conjunto "SECOP II – Procesos de Contratación", datos.gov.co) con los términos "día de la policía", "acción comunal", "congreso comunal" y "logístico", y seleccionó los procesos con objeto igual o similar a los componentes del presente proceso, organizados en tres grupos: entidades del departamento de Cundinamarca, Municipio de Cáqueza y entidades de otros departamentos. Todos los procesos relacionados se adelantaron por la modalidad de mínima cuantía, salvo los que se indican.

Contratos iguales o similares en el departamento de Cundinamarca.

Tabla 6. Procesos similares de entidades de Cundinamarca

PROCESO SECOP II	ENTIDAD	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	ADJUDICATARIO Y VALOR
MC-037-2024	Municipio de Gachetá	Operador logístico para la celebración del Día de la Policía Nacional	$ 4.800.000	Sin adjudicación registrada
MC-032-2025	Municipio de Gachetá	Transporte y alimentación para eventos comunales	$ 10.000.000	Nohora Odilia Velandia Bejarano – $ 10.000.000

MC-003-2022	Municipio de Girardot	Operador logístico para la posesión y capacitación de las juntas de acción comunal	$ 10.000.000	Andrea Milena Bonilla Quesada – $ 9.270.000
IP-036-2021	Municipio de Madrid	Apoyo logístico para las elecciones de juntas de acción comunal	$ 11.900.000	Alfa Logistic SG S.A.S. – $ 7.568.400
MC-032-2023	Municipio de Girardot	Operador logístico para el XVI Congreso Nacional de Ediles y el Día de la Acción Comunal	$ 52.000.000	Laura Daniela Guarnizo Escandón – $ 51.999.920

Fuente: datos abiertos SECOP II (datos.gov.co), consulta del 29 de octubre de 2026.

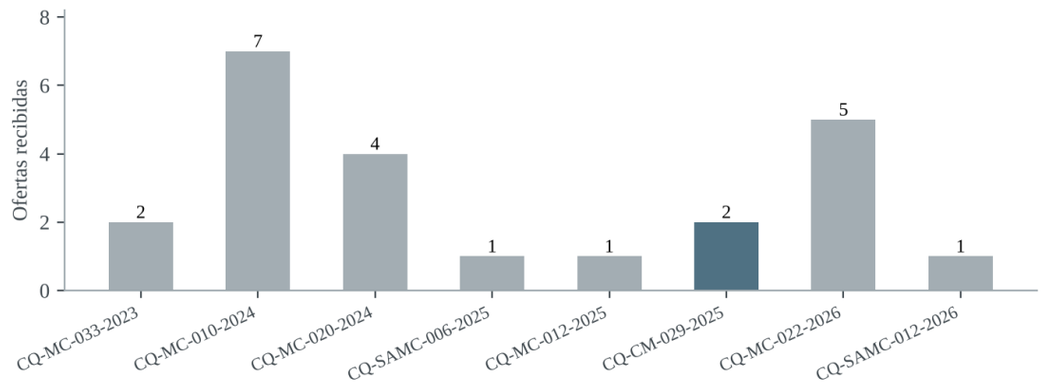
En el departamento, los municipios contratan por mínima cuantía tanto la celebración del Día de la Policía como las actividades de las juntas de acción comunal. Las actividades comunales sencillas (alimentación, posesión o elecciones) se ubican entre $ 10.000.000 y $ 11.900.000, mientras que el evento que integra un congreso con la celebración del Día de la Acción Comunal (Girardot) alcanzó $ 52.000.000, valor del mismo orden que el de los componentes comunales del presente proceso.

Contratos del Municipio de Cáqueza. Como referencia de la forma en que la Entidad contrata este tipo de servicios, se relacionan los procesos de apoyo logístico adelantados en las vigencias 2023 a 2026, entre ellos el proceso CQ-CM-029-2025, de igual objeto al componente comunal del presente proceso:

Tabla 7. Procesos de apoyo logístico del Municipio de Cáqueza

PROCESO SECOP II	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	MODALIDAD	ADJUDICATARIO (DOMICILIO)	OFERTAS
CQ-MC-033-2023	Apoyo logístico para la premiación del concurso "A mi pueblo llegó la Navidad"	$ 8.182.000	Mínima cuantía	Markath Soluciones S.A.S. (Bogotá D.C.)	2
CQ-MC-010-2024	Apoyo logístico para las actividades de participación comunitaria	$ 35.613.333	Mínima cuantía	FIRE-FX (Pasto)	7
CQ-MC-020-2024	Apoyo logístico para la conmemoración del Día del Servidor Público	$ 5.475.000	Mínima cuantía	ALTRES S.A.S. (Villavicencio)	4
CQ-SAMC-006-2025	Apoyo logístico Plan de Incentivos Laborales y Plan de Capacitaciones 2025	$ 50.000.000	Selección abreviada	JUMAL S.A.S. (Bogotá D.C.)	1
CQ-MC-012-2025	Apoyo logístico para eventos culturales, artísticos y deportivos	$ 39.858.000	Mínima cuantía	JUMAL S.A.S. (Bogotá D.C.)	1
CQ-CM-029-2025	Apoyo logístico para el Día del Comunal y II Congreso Anual de las JAC	$ 39.858.000	Mínima cuantía	Sergio Leonardo Acosta (Gachetá)	2
CQ-MC-022-2026	Apoyo logístico para eventos artísticos, culturales, deportivos y recreativos	$ 49.000.000	Mínima cuantía	JUMAL S.A.S. (Bogotá D.C.)	5
CQ-SAMC-012-2026	Apoyo logístico para eventos culturales, educativos, deportivos y de prevención de violencias	$ 237.493.245	Selección abreviada	JUMAL S.A.S. (Bogotá D.C.)	1

Fuente: datos abiertos SECOP II (datos.gov.co), entidad Municipio de Cáqueza (NIT 899999462), consulta del 29 de octubre de 2026.



Gráfica 3. Ofertas recibidas en los procesos de apoyo logístico del Municipio de Cáqueza
Fuente: elaboración propia con base en datos abiertos SECOP II.

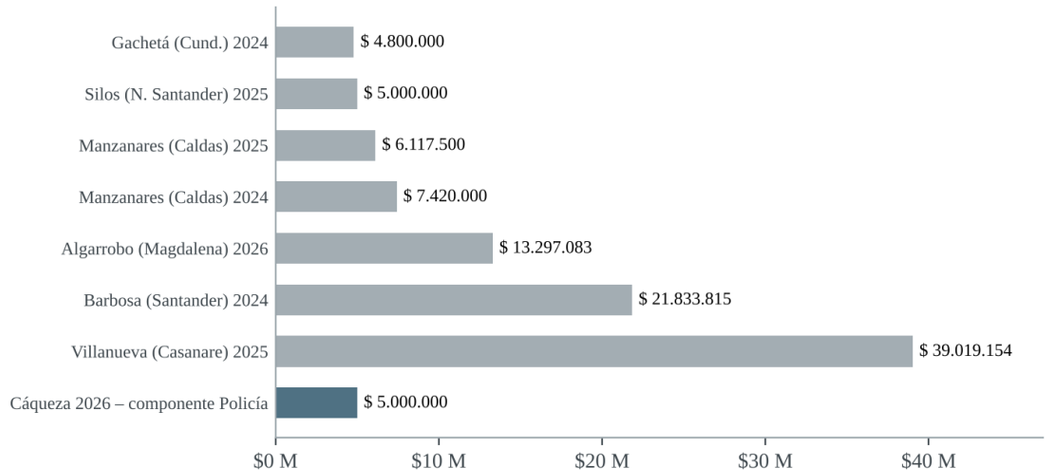
La Entidad contrata el apoyo logístico de sus eventos principalmente por mínima cuantía, con presupuestos entre $ 5.475.000 y $ 50.000.000 y pluralidad de oferentes. El proceso de 2025 para el Día del Comunal y el Congreso de juntas de acción comunal se adjudicó por $ 39.858.000, valor que sirve de base al componente comunal del presente proceso.

Contratos iguales o similares en otros departamentos. Como referencia complementaria, se relacionan los procesos de entidades municipales de otros departamentos para la conmemoración del Día de la Policía y la celebración del Día de la Acción Comunal:

Tabla 8. Procesos similares de entidades de otros departamentos

PROCESO SECOP II	ENTIDAD	EVENTO	PRESUPUESTO OFICIAL	ADJUDICATARIO Y VALOR
SILOS-MC-26-2025	Municipio de Silos (Norte de Santander)	Día de la Policía	$ 5.000.000	Hostal Familiar Shamba La – $ 4.995.100
IPMC-124-2025	Municipio de Manzanares (Caldas)	Día de la Policía	$ 6.117.500	Jhon Fredy Grisales Arias – $ 6.117.500
IPMC-111-2024	Municipio de Manzanares (Caldas)	Día de la Policía	$ 7.420.000	Daniel – $ 7.355.000
P-MC-MALG-051-2026	Municipio de Algarrobo (Magdalena)	Día de la Policía	$ 13.297.083	Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Sabana – $ 11.589.167
BSA-MC-20-2024	Municipio de Barbosa (Santander)	Día de la Policía	$ 21.833.815	Suministrarte S.A.S. – $ 20.966.928
VC-MC-090 DE 2025	Municipio de Villanueva (Casanare)	Día de la Policía	$ 39.019.154	Montajes y Logística H&L S.A.S. ZOMAC – $ 39.019.154
MC-047-2024	Municipio de El Espinal (Tolima)	Día de la Acción Comunal	$ 20.000.000	Fundación Xirius – $ 20.000.000
IMC-106-2025	Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo)	Día de la Acción Comunal	$ 22.999.900	Adriana Rocío Rosales Palacios – $ 22.999.900
MIN-061-2024	Municipio de Santa Rosa del Sur (Bolívar)	Día de la Acción Comunal	$ 23.376.100	Las Palmas – $ 23.272.960
VC-MC-089 DE 2025	Municipio de Villanueva (Casanare)	Día de la Acción Comunal	$ 39.690.425	Montajes y Logística H&L S.A.S. ZOMAC – $ 39.690.425
FLO-CONT-MIN-028-2024	Municipio de Floridablanca (Santander)	Día de la Acción Comunal y capacitación	$ 69.761.749	Agencia Atenea Soluciones de Marketing S.A.S. – $ 69.635.000

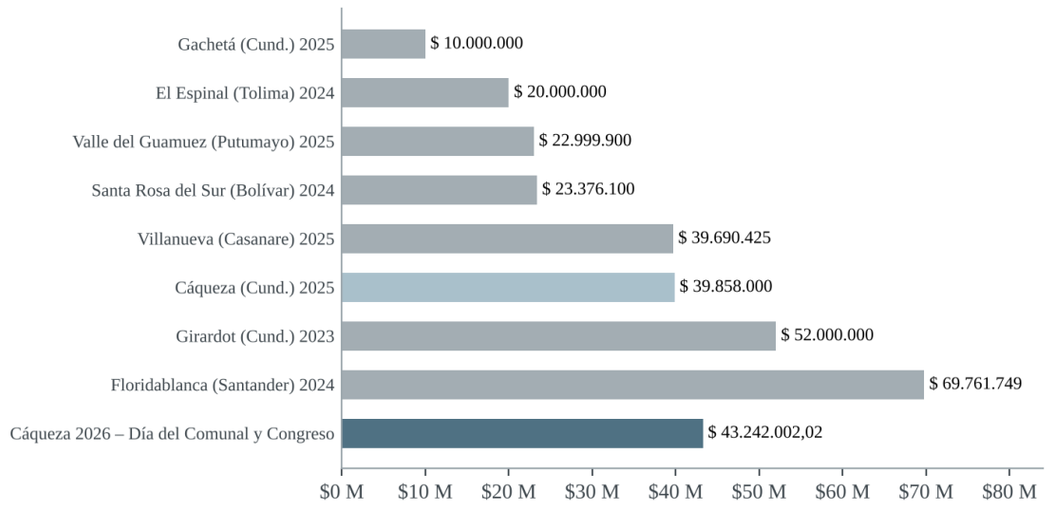
Fuente: datos abiertos SECOP II (datos.gov.co), consulta del 29 de octubre de 2026.



Gráfica 4. Presupuesto de procesos similares de conmemoración del Día de la Policía frente al componente del presente proceso

Fuente: elaboración propia con base en datos abiertos SECOP II.

La conmemoración del Día de la Policía se contrata de manera generalizada por mínima cuantía. Los municipios de categoría similar a Cáqueza destinan a esta actividad entre $ 4.800.000 y $ 7.420.000, rango en el que se ubica el componente del presente proceso ($ 5.000.000). Los valores superiores corresponden a procesos que incluyen condecoraciones y elementos adicionales (Barbosa) o a municipios con mayor disponibilidad de recursos (Villanueva).

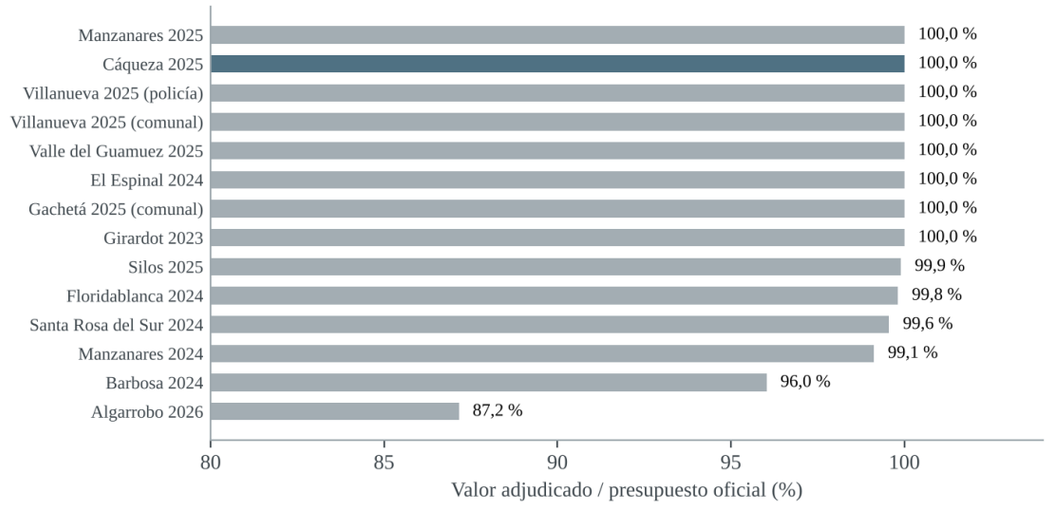


Gráfica 5. Presupuesto de procesos similares de Día de la Acción Comunal y congresos frente al presente proceso

Fuente: elaboración propia con base en datos abiertos SECOP II.

Los procesos que comprenden solo la celebración del Día de la Acción Comunal se ubican entre $ 10.000.000 y $ 23.376.100, mientras que los que integran la celebración con un congreso o con actividades de formación se ubican entre $ 39.690.425 y $ 69.761.749. El valor de los componentes comunales del presente proceso ($ 43.242.002,00) se encuentra dentro de este último rango y es coherente con el proceso adelantado por el Municipio en 2025 para el mismo objeto.

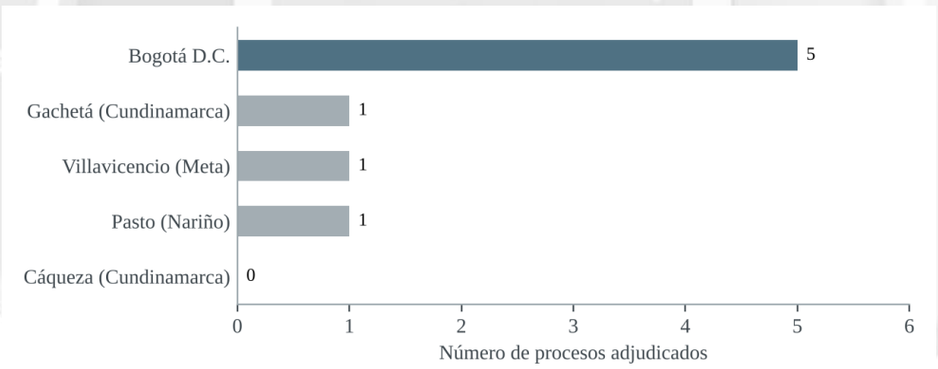
Comportamiento de los precios de adjudicación. En los catorce (14) procesos adjudicados representados en la siguiente gráfica, el valor adjudicado osciló entre el 87,2 % y el 100 % del presupuesto oficial, y en ocho (8) de ellos fue igual al presupuesto. Ello indica que en este mercado las entidades fijan presupuestos ajustados a los precios del sector y que los contratos a monto agotable tienden a adjudicarse por el valor total disponible:



Gráfica 6. Valor adjudicado como porcentaje del presupuesto oficial en los procesos similares

Fuente: elaboración propia con base en datos abiertos SECOP II.

Análisis de la oferta. El mercado de apoyo logístico para eventos está conformado principalmente por micro y pequeñas empresas y por personas naturales comerciantes. En los procesos del Municipio de Cáqueza se han recibido entre una (1) y siete (7) ofertas, con un promedio cercano a tres (3) por proceso, lo que evidencia pluralidad de oferentes. Ninguno de los ocho (8) procesos relacionados fue adjudicado a un proveedor domiciliado en el municipio: cinco (5) se adjudicaron a proveedores de Bogotá D.C., uno (1) a un proveedor de Gachetá (Cundinamarca) y los dos (2) restantes a proveedores de Villavicencio y Pasto:



Gráfica 7. Domicilio de los adjudicatarios de los procesos de apoyo logístico del Municipio de Cáqueza 2023-2026

Fuente: elaboración propia con base en datos abiertos SECOP II (campo ciudad del proveedor).

Este comportamiento muestra que la oferta que efectivamente compite en los procesos del Municipio proviene de Bogotá D.C. y de otros municipios y departamentos, y que la cercanía al municipio no es una condición de participación, toda vez que los servicios se movilizan hasta el lugar del evento.

7.3. ANÁLISIS DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Entidad analizó el servicio bajo la matriz de posicionamiento de abastecimiento estratégico, que clasifica los bienes y servicios según (i) el impacto de la compra en el presupuesto de la Entidad y (ii) el riesgo de suministro:

Tabla 9. Variables del análisis de abastecimiento estratégico

VARIABLE	CRITERIO EVALUADO	RESULTADO
Impacto presupuestal	Valor del proceso ($ 48.242.002,00; 27,55 SMMLV) frente al presupuesto de inversión de la Entidad; compra anual recurrente.	BAJO
Riesgo de suministro – número de proveedores	Pluralidad de oferentes en los procesos del Municipio (hasta 7 ofertas) y oferta nacional amplia.	BAJO

Riesgo de suministro – especificidad técnica	Servicios y bienes estandarizados (salón, alimentación, conferencia, elementos impresos y personalizados) sin especificaciones complejas.	BAJO
Riesgo de suministro – oportunidad	Eventos con fecha fija; el incumplimiento de la fecha no admite reprogramación sin afectar el objeto.	MEDIO
Criticidad para la operación	La falta del servicio impide la realización de las actividades, pero no interrumpe servicios esenciales de la Entidad.	MEDIA

Fuente: elaboración propia.



Gráfica 8. Matriz de abastecimiento estratégico – posicionamiento del servicio

Fuente: elaboración propia con base en la matriz de posicionamiento de compras (Kraljic).

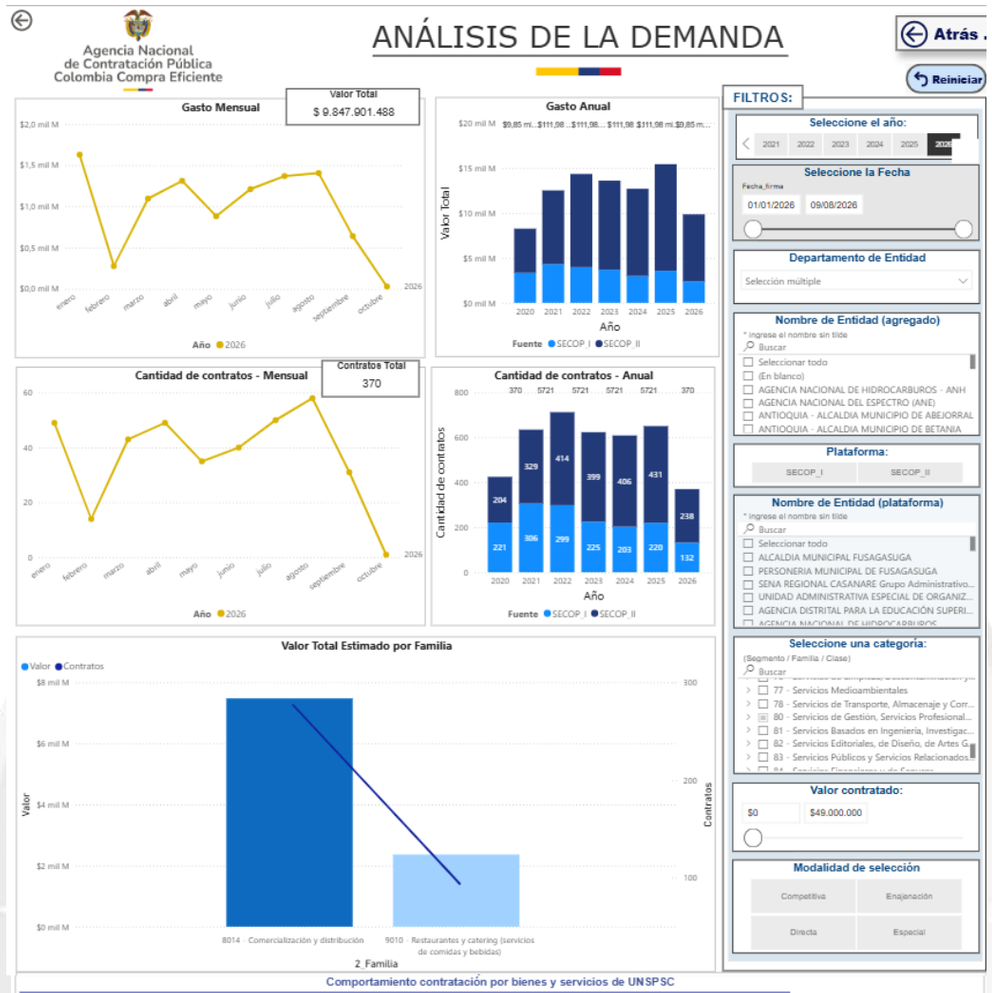
El servicio se ubica en el cuadrante rutinario: bajo impacto presupuestal y bajo riesgo de suministro, con la oportunidad de la ejecución como único factor que exige control. La estrategia recomendada es simplificar la compra, con requisitos proporcionales, selección por menor precio y controles de cumplimiento en la ejecución:

Tabla 10. Estrategia de abastecimiento adoptada

RIESGO IDENTIFICADO	DECISIÓN DEL PROCESO	NUMERAL
Eventos con fecha fija	Aviso de fechas con 5 días hábiles de antelación; garantía de cumplimiento; multas.	6.3 y 12
Calidad de la alimentación	Cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013; personal con certificado de manipulación.	6.4 y 9.2
Restricción de la competencia	Experiencia acreditable con un (1) contrato; sin capacidad financiera; limitación definida según las solicitudes recibidas.	7.5 y 10
Imputación a cuatro fuentes	Ejecución y facturación discriminadas por componente.	8.2 y 9.1

Fuente: elaboración propia.

7.3.1. **Herramienta de análisis.** Con el fin de complementar el análisis de la demanda y de la oferta, la Entidad consultó la herramienta de análisis de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para las clases UNSPSC del objeto del proceso, con los siguientes resultados:

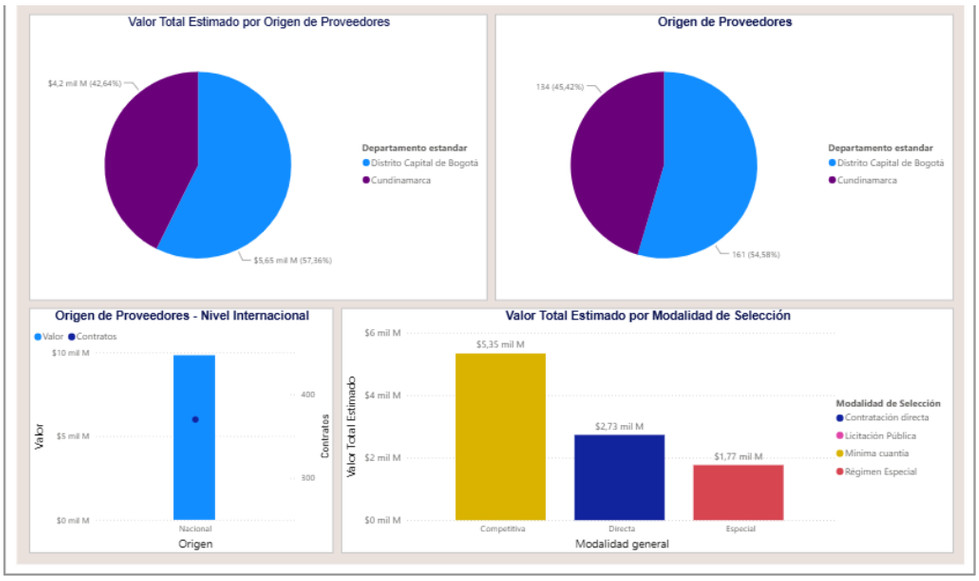


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	277	$7.482.227.342	75,98%	277	$7.482.227.342	75,98%
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	178	$4.724.165.686	47,97%	178	$4.724.165.686	47,97%
801419 - Exhibiciones y ferias comerciales	99	$2.758.061.656	28,01%	99	$2.758.061.656	28,01%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	94	$2.365.674.146	24,02%	94	$2.365.674.146	24,02%
901016 - Servicios de banquetes y catering	94	$2.365.674.146	24,02%	94	$2.365.674.146	24,02%
Total	370	$9.847.901.488	100,00%	370	$9.847.901.488	100,00%



Alcaldia@caqueza-cundinamarca.gov.co
www.caqueza-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 4-30 Parque Principal
Cáqueza-Cundinamarca
Alcaldía de Cáqueza @alcaldia_caqueza

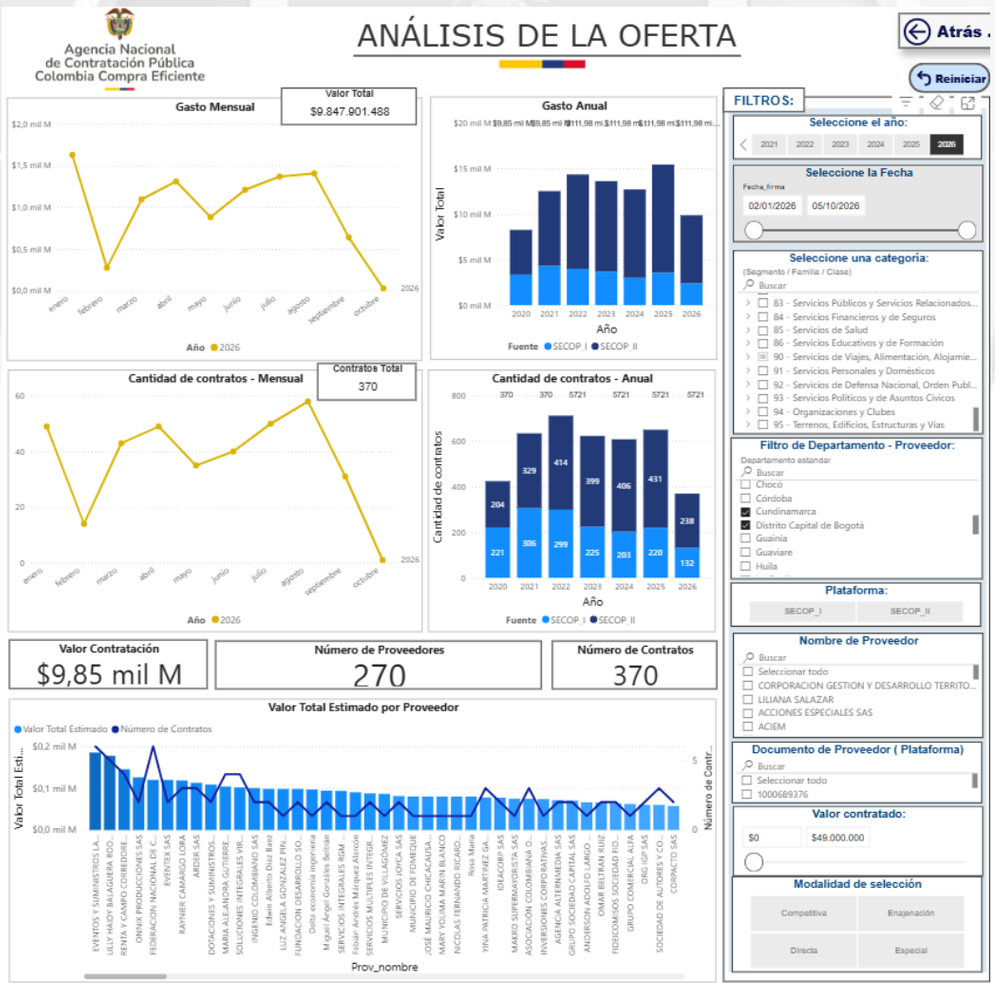


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Ilustración 1. Análisis de la Demanda

Fuente: herramienta de análisis de datos – Colombia Compra Eficiente.



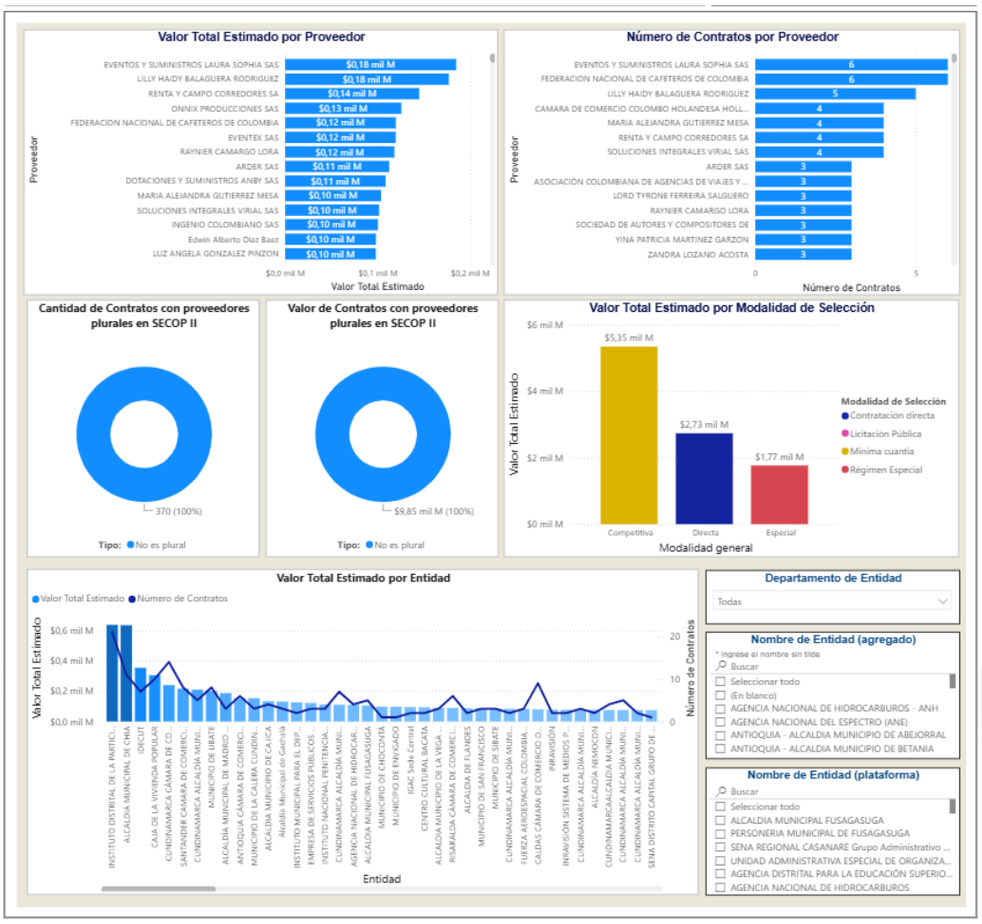


Ilustración 2. Análisis de la Oferta

Fuente: herramienta de análisis de datos – Colombia Compra Eficiente.

7.4. ASPECTO FINANCIERO, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO

7.4.1. **Aspecto financiero.** De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exige capacidad financiera, por cuanto el pago se realizará contra la ejecución y el recibo a satisfacción de cada actividad, en los términos del numeral 9.1.

7.4.2. **Aspecto organizacional.** El mercado está conformado por micro y pequeñas empresas y personas naturales comerciantes con estructuras livianas, que contratan personal de apoyo por evento y subcontratan servicios como alimentación, impresión o alquiler de espacios. Su participación activa en el mercado se acredita con su registro mercantil, su actividad económica y las certificaciones de contratos ejecutados.

7.4.3. **Aspecto técnico.** Los servicios requeridos son de común utilización y no exigen tecnología especializada. Las condiciones técnicas se concretan en el cumplimiento de la ficha técnica, las normas sanitarias de alimentos y las condiciones de seguridad de los montajes.

7.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES – LIMITACIÓN TERRITORIAL

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y con los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), equivalentes a $ 511.708.497 para 2026, y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas dentro del término previsto en la invitación. El presupuesto del presente proceso está muy por debajo de dicho umbral, por lo que la limitación procederá si se cumple la condición de las solicitudes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem permite, además, limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, decisión que debe sustentarse en el análisis del sector. Con ese fin, la Entidad consultó el registro de empresas activas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá, a la que pertenece el municipio de Cáqueza:

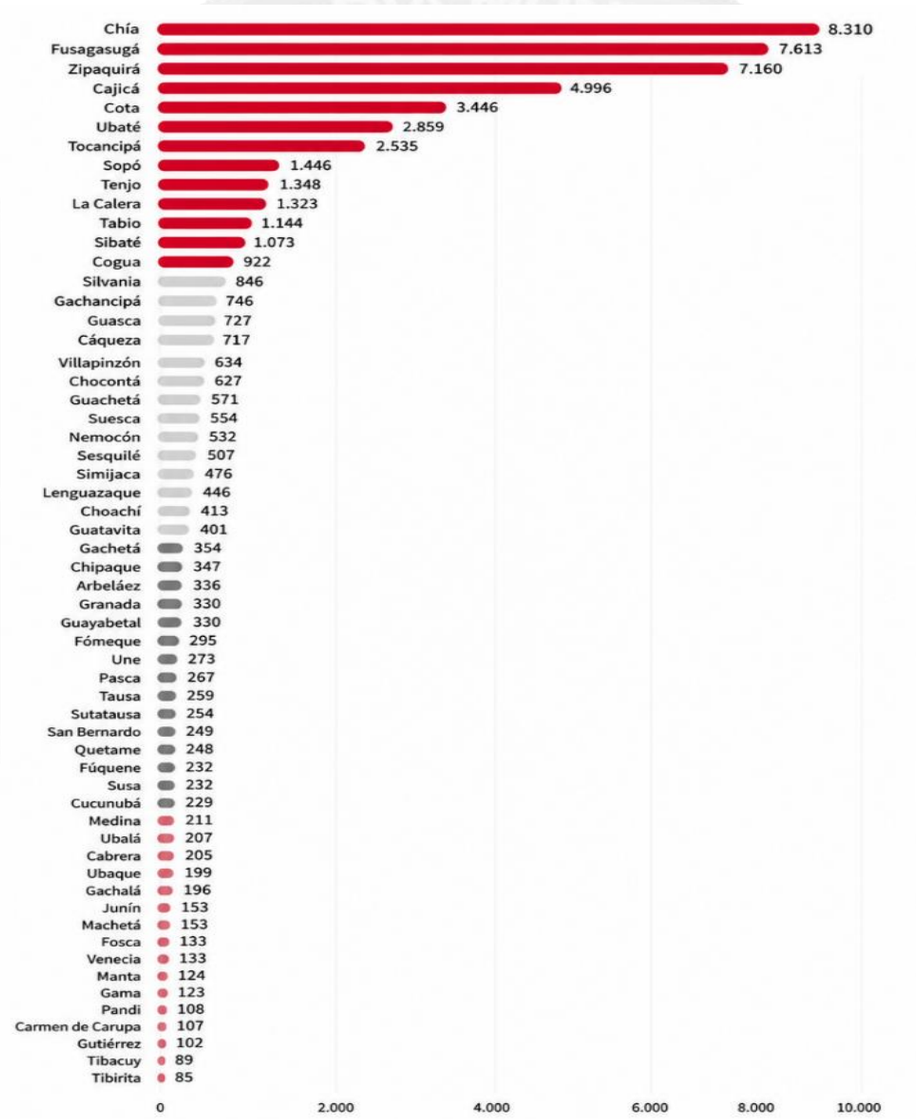


Ilustración 4. Empresas activas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá
Fuente: https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial/empresas-activas

En el municipio de Cáqueza se encuentran 717 empresas activas, entre ellas establecimientos de alimentación, comercio y servicios que podrían atender los bienes y servicios requeridos, y en el departamento de Cundinamarca existen oferentes con experiencia en el objeto, como se observa en la Tabla 6. A su vez, los procesos de apoyo logístico del Municipio (Tabla 7 y Gráfica 7) muestran participación de proveedores de

distintos domicilios. En consecuencia, la limitación procederá en alguno de los siguientes escenarios, según las solicitudes que se reciban dentro del término de la invitación y la decisión de la Entidad:

Tabla 11. Escenarios de limitación de la convocatoria

ALCANCE DE LA LIMITACIÓN	CONDICIÓN	ACREDITACIÓN
Mipymes con domicilio en el municipio de Cáqueza	Que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con domicilio en el municipio de Cáqueza.	Domicilio y condición de Mipyme (art. 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015)
Mipymes con domicilio en el departamento de Cundinamarca	Que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con domicilio en el departamento de Cundinamarca.	Domicilio y condición de Mipyme (art. 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015)
Mipymes colombianas	Que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas.	Condición de Mipyme (art. 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015)
Sin limitación	Que no se reciban las solicitudes en el número y la forma exigidos.	No aplica

Fuente: elaboración propia con base en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las solicitudes son condición necesaria para limitar la convocatoria, pero no determinan por sí solas su alcance territorial. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la limitación a Mipymes con domicilio en el departamento o en el municipio donde se ejecutará el contrato es una facultad discrecional de la Entidad. Por ello, cuando se reciban solicitudes válidas de Mipymes de distintos ámbitos (por ejemplo, de Mipymes colombianas, de Mipymes del departamento de Cundinamarca y de Mipymes del municipio de Cáqueza), la Entidad definirá el alcance de la limitación atendiendo a la pluralidad de oferentes, a las condiciones del mercado descritas en el presente análisis del sector y a la satisfacción de la necesidad, y dejará constancia de su decisión en el aviso correspondiente.

La Entidad adoptará esta decisión una vez vencido el término previsto en el cronograma para presentar solicitudes, previa verificación de que estas cumplan los requisitos exigidos, y publicará en el SECOP II el aviso en el que informe si el proceso se limita a Mipymes y con qué alcance territorial, otorgando un término adicional no inferior a un (1) día hábil para la presentación de ofertas.

El domicilio y la condición de Mipyme se acreditarán en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con documentos expedidos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar la solicitud de limitación.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

8.1. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial corresponde al valor certificado por la Oficina Asesora de Planeación en los bancos de proyectos No. 0711, 0710 y 0710-1, que fue estimado para cada actividad en la formulación de los proyectos. La Entidad contrastó estos valores con el mercado a partir de los procesos iguales o similares del numeral 7.2, con los siguientes resultados:

Tabla 12. Contraste del presupuesto con el mercado

COMPONENTE	PRESUPUESTO	RANGO DE REFERENCIA (SECOP II)	RESULTADO
Conmemoración Día de la Policía Nacional	$ 5.000.000,00	$ 4.800.000 a $ 7.420.000 (municipios de categoría similar)	Dentro del rango
Día del Comunal y Congreso Anual de JAC	$ 43.242.002,00	$ 39.690.425 a $ 69.761.749 (procesos que integran celebración y congreso)	Dentro del rango

Fuente: elaboración propia con base en datos abiertos SECOP II y certificados de banco de proyectos.

Los precios unitarios techo de cada ítem corresponden al promedio de las cotizaciones recibidas, antes de impuestos, más el impuesto aplicable: IVA del 19 % o impuesto nacional al consumo del 8 % para los servicios de alimentación. Los valores se redondean al múltiplo de $ 50 superior y se relacionan en la Tabla 15. El presupuesto así determinado es coherente con los precios del mercado y con la contratación del Municipio para el mismo objeto.

Para la determinación de los precios unitarios techo se solicitaron cotizaciones a proveedores del sector. A la fecha se cuenta con las siguientes cotizaciones, que se incluyen a título de referencia mientras se reciben las de los proveedores consultados: Cotización 1 – Macro Soluciones Colombia S.A.S. (Cotización No. 243 del 20 de octubre de 2026) y Cotización 2 – Fundación Equal Colombia (28 de octubre de 2026). Los valores se presentan antes de impuestos.

Tabla 13. Cotizaciones recibidas – valores unitarios antes de impuestos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
COMPONENTE 1 – CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA NACIONAL				
1.1	Ambientación y decoración del espacio	$ 309.000	$ 279.000	$ 294.000
1.2	Almuerzo (plato fuerte con postre)	$ 52.000	$ 58.000	$ 55.000
1.3	Bebida (limonada natural)	$ 9.000	$ 8.000	$ 8.500
1.4	Medalla conmemorativa	$ 160.000	$ 180.000	$ 170.000
1.5	Diploma de reconocimiento	$ 17.000	$ 16.000	$ 16.500
COMPONENTE 2 – DÍA DEL COMUNAL Y CONGRESO ANUAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL				
2.1	Alquiler de salón	$ 1.200.000	$ 1.300.000	$ 1.250.000
2.2	Conferencista	$ 2.300.000	$ 2.100.000	$ 2.200.000
2.3	Trío musical de cuerda	$ 2.700.000	$ 2.900.000	$ 2.800.000
2.4	Bingo	$ 230.000	$ 210.000	$ 220.000
2.5	Premiación – vasos	$ 24.000	$ 26.500	$ 25.250
2.6	Premiación – cubiertos	$ 66.300	$ 59.900	$ 63.100
2.7	Premiación – chocolatera	$ 33.800	$ 37.400	$ 35.600
2.8	Premiación – ollas	$ 250.000	$ 226.000	$ 238.000
2.9	Premiación – vajilla	$ 170.000	$ 190.000	$ 180.000
2.10	Premiación – sartenes	$ 98.800	$ 89.400	$ 94.100
2.11	Premiación – caldero	$ 63.900	$ 70.700	$ 67.300
2.12	Premiación – utensilios	$ 41.900	$ 38.000	$ 39.950
2.13	Premiación – tarros	$ 70.000	$ 80.000	$ 75.000
2.14	Premiación – jarra y vasos	$ 73.900	$ 66.800	$ 70.350
2.15	Bebida de bienvenida	$ 11.500	$ 12.500	$ 12.000
2.16	Entrada	$ 9.000	$ 8.200	$ 8.600
2.17	Almuerzo (plato fuerte)	$ 60.000	$ 67.000	$ 63.500
2.18	Bebida (jugo)	$ 17.600	$ 16.000	$ 16.800
2.19	Postre	$ 16.000	$ 17.600	$ 16.800
2.20	Refrigerio	$ 13.000	$ 12.000	$ 12.500
2.21	Hidratación	$ 2.600	$ 2.800	$ 2.700
2.22	Libreta personalizada	$ 63.000	$ 57.000	$ 60.000
2.23	Bolígrafo personalizado	$ 9.500	$ 10.500	$ 10.000
2.24	Certificado de participación	$ 17.000	$ 16.000	$ 16.500
2.25	Tula personalizada	$ 14.000	$ 16.000	$ 15.000
2.26	Gorra	$ 34.000	$ 30.000	$ 32.000
2.27	Chaleco acolchado	$ 140.000	$ 150.000	$ 145.000

Fuente: cotizaciones de Macro Soluciones Colombia S.A.S. y Fundación Equal Colombia, octubre de 2026.

8.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS ($48.242.002) M/CTE, incluidos el IVA, cuando haya lugar a él, y todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y descuentos de ley, así como la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Tabla 14. Presupuesto oficial por componente

ÍTEM	COMPONENTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1	Conmemoración del Día de la Policía Nacional	RB Contribución Fondo de Seguridad	$ 5.000.000,00
2	Celebración del Día del Comunal	ICLD Recursos Propios	$ 10.000.000,00
3	Congreso Anual de las Juntas de Acción Comunal	SGP Propósito General Libre Inversión	$ 2.257.997,98
3	Congreso Anual de las Juntas de Acción Comunal	RB Sobretasa a la Gasolina	$ 30.984.004,02
		PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 48.242.002,00**

Fuente: certificados de disponibilidad presupuestal No. 2026000528, 2026000529 y 2026000530.

Los precios unitarios techo de cada ítem son los siguientes; sus especificaciones mínimas se encuentran en la ficha técnica anexa:

Tabla 15. Precios unitarios techo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR ANTES DE IMPUESTO	IMPUESTO	PRECIO UNITARIO TECHO
COMPONENTE 1 – CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA POLICÍA NACIONAL					
1.1	Ambientación y decoración del espacio	Servicio	$ 294.000	IVA 19 %	$ 349.900
1.2	Almuerzo (plato fuerte con postre)	Und	$ 55.000	INC 8 %	$ 59.400
1.3	Bebida (limonada natural)	Und	$ 8.500	INC 8 %	$ 9.200
1.4	Medalla conmemorativa	Und	$ 170.000	IVA 19 %	$ 202.300
1.5	Diploma de reconocimiento	Und	$ 16.500	IVA 19 %	$ 19.650
COMPONENTE 2 – DÍA DEL COMUNAL Y CONGRESO ANUAL DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL					
2.1	Alquiler de salón	Jornada	$ 1.250.000	IVA 19 %	$ 1.487.500
2.2	Conferencista	Conferencia	$ 2.200.000	IVA 19 %	$ 2.618.000
2.3	Trío musical de cuerda	Servicio	$ 2.800.000	IVA 19 %	$ 3.332.000
2.4	Bingo	Und	$ 220.000	IVA 19 %	$ 261.800
2.5	Premiación – vasos	Und	$ 25.250	IVA 19 %	$ 30.050
2.6	Premiación – cubiertos	Und	$ 63.100	IVA 19 %	$ 75.100
2.7	Premiación – chocolatera	Und	$ 35.600	IVA 19 %	$ 42.400
2.8	Premiación – ollas	Und	$ 238.000	IVA 19 %	$ 283.250
2.9	Premiación – vajilla	Und	$ 180.000	IVA 19 %	$ 214.200
2.10	Premiación – sartenes	Und	$ 94.100	IVA 19 %	$ 112.000
2.11	Premiación – caldero	Und	$ 67.300	IVA 19 %	$ 80.100
2.12	Premiación – utensilios	Und	$ 39.950	IVA 19 %	$ 47.550
2.13	Premiación – tarros	Und	$ 75.000	IVA 19 %	$ 89.250
2.14	Premiación – jarra y vasos	Und	$ 70.350	IVA 19 %	$ 83.750
2.15	Bebida de bienvenida	Und	$ 12.000	INC 8 %	$ 13.000
2.16	Entrada	Und	$ 8.600	INC 8 %	$ 9.300
2.17	Almuerzo (plato fuerte)	Und	$ 63.500	INC 8 %	$ 68.600
2.18	Bebida (jugo)	Und	$ 16.800	INC 8 %	$ 18.150
2.19	Postre	Und	$ 16.800	INC 8 %	$ 18.150
2.20	Refrigerio	Und	$ 12.500	INC 8 %	$ 13.500
2.21	Hidratación	Und	$ 2.700	IVA 19 %	$ 3.250
2.22	Libreta personalizada	Und	$ 60.000	IVA 19 %	$ 71.400
2.23	Bolígrafo personalizado	Und	$ 10.000	IVA 19 %	$ 11.900
2.24	Certificado de participación	Und	$ 16.500	IVA 19 %	$ 19.650
2.25	Tula personalizada	Und	$ 15.000	IVA 19 %	$ 17.850
2.26	Gorra	Und	$ 32.000	IVA 19 %	$ 38.100
2.27	Chaleco acolchado	Und	$ 145.000	IVA 19 %	$ 172.550
	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS (COMPONENTES 1 Y 2)				**$ 9.872.800**

Fuente: presupuesto oficial – análisis de precios de mercado.

Oferta económica y factor de selección. Los oferentes diligenciarán el formato de oferta económica anexo, indicando el precio unitario de cada uno de los ítems de la ficha técnica, con el impuesto discriminado. El factor de selección será el menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, impuesto incluido. Será rechazada la oferta que omita algún ítem o en la que el precio unitario de cualquier ítem supere el precio unitario techo establecido en el presupuesto oficial.

El valor del contrato será el del presupuesto oficial, y se ejecutará a monto agotable con los precios unitarios de la oferta aceptada, que comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos, sin reconocimiento adicional por ningún concepto. La ejecución de cada componente no podrá superar el valor asignado a su fuente de financiación.

8.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con respaldo presupuestal en el presupuesto municipal de rentas y gastos de la vigencia 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 16. Certificados de disponibilidad presupuestal

CDP	FECHA	RUBRO / FUENTE	VALOR
2026000528	27/10/2026	2.3 Inversión – CCPET 2.3.2.02.02.006 – Programa 4501 – Producto 4501026 – CPC 63391 – Meta 147 – Proyecto 2024251510020 – Fuente 133316 RB Contribución Fondo de Seguridad	$ 5.000.000,00
2026000529	27/10/2026	2.3 Inversión – CCPET 2.3.2.02.02.006 – Programa 4502 – Producto 4502001 – CPC 63391 – Meta 269 – Proyecto 2024251510025 – Fuente 12100001 ICLD Recursos Propios	$ 10.000.000,00
2026000530	27/10/2026	2.3 Inversión – CCPET 2.3.2.02.02.006 – Programa 4502 – Producto 4502001 – CPC 63391 – Meta 270 – Proyecto 2024251510025 – Fuente 124303 SGP Propósito General Libre Inversión	$ 2.257.997,98
2026000530	27/10/2026	2.3 Inversión – CCPET 2.3.2.02.02.006 – Programa 4502 – Producto 4502001 – CPC 63391 – Meta 270 – Proyecto 2024251510025 – Fuente 13310002 RB Sobretasa Gasolina	$ 30.984.004,02
		TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 48.242.002,00**

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal. Dependencia solicitante: Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional. Validez: hasta el 31/12/2026.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar disponibilidad, lo que primero ocurra, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En el Municipio de Cáqueza, Cundinamarca: la conmemoración del Día de la Policía Nacional en las instalaciones de la entidad, y la celebración del Día del Comunal y el Congreso Anual de las Juntas de Acción Comunal en el lugar de la zona rural del municipio acreditado en la oferta, en las fechas que indique el supervisor.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Municipio de Cáqueza, Cundinamarca.
SUPERVISIÓN	A cargo del Secretario(a) de Gobierno y Desarrollo Institucional, o de quien haga sus veces, en ejercicio de las funciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

9.1. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al contratista por proveeduría a monto agotable mediante pagos parciales, uno por cada actividad ejecutada, por el valor de los bienes y servicios efectivamente prestados en ella según los precios unitarios de la oferta aceptada, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, discriminada por componente.
- Informe de la actividad con registro fotográfico y listados de asistencia.
- Acta de recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento expedidas por el supervisor.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cada pago se imputará al certificado de disponibilidad y a la fuente de financiación del componente correspondiente. No se pactan anticipos ni pagos anticipados.

PARÁGRAFO. Los pagos quedan sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el apoyo logístico de las tres actividades del objeto conforme a la ficha técnica, la oferta aceptada y los requerimientos del supervisor.
2. Concertar con el supervisor el plan de trabajo de cada actividad (fecha, lugar, horario, número de asistentes y cronograma de montaje) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a cada requerimiento.
3. Realizar el montaje, la operación y el desmonte de cada evento, con el personal de apoyo necesario, debidamente identificado.
4. Suministrar la alimentación en las condiciones sanitarias de la Resolución 2674 de 2013, con personal que cuente con certificado de manipulación de alimentos vigente.
5. Ambientar y decorar el salón de cada evento según su temática, conforme a lo aprobado por el supervisor.
6. Garantizar la disponibilidad del lugar acreditado en la oferta, ubicado en la zona rural del municipio de Cáqueza, para la realización del Día del Comunal y el Congreso Anual de las Juntas de Acción Comunal en las fechas que defina el supervisor. En caso de que el lugar no esté disponible, deberá reemplazarlo por otro de iguales o mejores condiciones en la zona rural del municipio, previa aprobación del supervisor.
7. Entregar los elementos de reconocimiento, premiación y kit previstos en la ficha técnica, nuevos y en las condiciones exigidas, previa entrega de muestra física y aprobación del diseño, los colores y los textos por el supervisor; los chalecos se entregarán en las tallas del listado que suministre el supervisor.
8. Llevar el control de asistencia de cada actividad y entregar el informe con registro fotográfico.
9. Discriminar en la facturación los bienes y servicios de cada componente, para su imputación a la fuente de financiación correspondiente.
10. Responder por la seguridad de los montajes a su cargo y por los daños que se causen a personas o bienes con ocasión de la ejecución.
11. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan.

9.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Suscribir oportunamente el acta de inicio y, cuando corresponda, el acta de recibo final y el acta de liquidación, conjuntamente con el supervisor.
- Constituir las garantías exigidas dentro del plazo señalado y mantenerlas vigentes durante todo el término del contrato y por el tiempo adicional exigido, ampliándolas o modificándolas cuando el contrato se prorrogue, adicione o modifique.
- Ejecutar y cumplir el objeto conforme a lo estipulado en el estudio previo, la invitación pública, la ficha técnica, la oferta aceptada y la aceptación de la oferta.
- Mantener fijos los precios unitarios de la oferta aceptada durante toda la ejecución, sin lugar a reajuste alguno.
- Elaborar y entregar los informes de ejecución que le requiera la supervisión.
- Presentar las facturas avaladas por el supervisor, acompañadas de los soportes exigidos en la forma de pago.
- Acatar las instrucciones y recomendaciones que imparta la Entidad a través del supervisor.
- Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos, y defender en sus actuaciones los intereses del Municipio.
- Guardar reserva y confidencialidad sobre los documentos e información que le sean suministrados o que obtenga en desarrollo del objeto, y dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.
- Ejecutar el objeto con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio, ni entre este y el personal que aquel vincule para la ejecución.
- Responder por la afiliación y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal que vincule para la ejecución.
- Mantener vigentes durante toda la ejecución las condiciones que dieron lugar a su habilitación, en especial la capacidad jurídica y la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Informar oportunamente al supervisor los accidentes o incidentes, así como las dificultades que se presenten durante la ejecución.

- Responder por los daños que él o su personal causen a los bienes del Municipio o de terceros, y mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; en tal caso deberá informarlo al Municipio y a las autoridades competentes.
- Cumplir las disposiciones legales aplicables en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.
- Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio.
- Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

9.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Garantizar la existencia de la apropiación presupuestal y expedir el registro presupuestal correspondiente al contrato que se derive del presente proceso.
- Pagar el valor del contrato en la forma y términos pactados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
- Designar el supervisor del contrato e impartir a través de él las instrucciones y requerimientos escritos necesarios para la ejecución.
- Informar al contratista las fechas, lugares y horarios de cada actividad con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, y aprobar las muestras de los elementos personalizados.
- Suministrar oportunamente al contratista la información y los documentos que requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- Suscribir las actas de inicio, de recibo y, cuando corresponda, de liquidación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de la ley

10. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los factores de verificación del presente proceso son la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas, que serán verificados por el comité evaluador y no otorgan puntaje.

Tabla 17. Requisitos habilitantes

FACTOR	FORMA DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
Capacidad jurídica	Documental	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia del proponente	Documental	CUMPLE / NO CUMPLE
Condiciones técnicas	Documental	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad financiera	No se exige	N/A

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad económica guarde relación con el objeto contractual y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la oferta, suscrita por el proponente, su representante legal o apoderado.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el que conste que el objeto social o la actividad permite ejecutar el objeto contractual.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- Copia del documento de identidad del proponente o del representante legal.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, del REDAM (Ley 2097 de 2021) y de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Ley 1918 de 2018).

- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.
- Garantía de seriedad de la oferta: no se exige, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

10.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato celebrado, ejecutado y terminado o liquidado, con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance comprenda la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos, por un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es, 27,55 SMMLV. El valor del contrato se convertirá a SMMLV del año de su terminación.

La exigencia de un único contrato, con entidades públicas o privadas, por un valor equivalente al presupuesto oficial, permite verificar que el proponente ha ejecutado por lo menos un evento de igual magnitud al que se contrata. El estudio del sector evidencia la existencia de proveedores que han ejecutado contratos de este tipo por valores iguales o superiores, de modo que el requisito resulta proporcional al objeto y no restringe la pluralidad de oferentes, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La experiencia se acreditará con certificaciones expedidas por el contratante, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación o de terminación, que contengan como mínimo: contratante, contratista, objeto, valor, fechas de inicio y terminación y firma de quien la expide. En consorcios o uniones temporales la experiencia se acreditará conforme al porcentaje de participación de cada integrante. No se aceptarán autocertificaciones ni contratos en ejecución. En los procesos de mínima cuantía no se exige inscripción en el RUP.

10.3. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

- Carta de compromiso de cumplimiento de la totalidad de las condiciones de la ficha técnica, suscrita por el proponente o su representante legal.
- Formato de oferta económica diligenciado para la totalidad de los ítems de la ficha técnica. La omisión de algún ítem no será subsanable.
- Documento que acredite la disponibilidad de un lugar ubicado en la zona rural del municipio de Cáqueza para la realización de la celebración del Día del Comunal y el Congreso Anual de las Juntas de Acción Comunal, con capacidad mínima para sesenta (60) personas, espacio cubierto, baterías sanitarias, mesas y sillas, y acceso vehicular. La disponibilidad se acreditará con un convenio comercial suscrito entre el proponente y el propietario o administrador del lugar, en el que conste su ubicación (vereda y dirección o referencia), su capacidad y la disponibilidad para las fechas que defina el supervisor. El documento no podrá ser exclusivo, de modo que un mismo lugar podrá ser ofrecido por varios proponentes.

Esta condición se exige porque la celebración del Día del Comunal y el Congreso Anual están dirigidos a los dignatarios y afiliados de las juntas de acción comunal, que en su mayoría provienen de las veredas del municipio, y la realización del evento en la zona rural facilita su asistencia y su participación. El requisito no se refiere al domicilio del proponente, que puede estar ubicado en cualquier lugar del país, sino al lugar de ejecución del contrato, y su cumplimiento es posible para cualquier interesado, toda vez que en la zona rural del municipio existen establecimientos con la capacidad exigida y la disponibilidad no puede pactarse en condiciones de exclusividad.

10.4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, como el pago se efectúa contra la ejecución y el recibo a satisfacción de cada actividad, no se exige capacidad financiera ni se verificarán indicadores financieros.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, la probabilidad y el impacto se califican de 1 a 5; la valoración corresponde a su suma: 2 a 4 riesgo bajo, 5 a 6 riesgo medio, 7 riesgo alto y 8 a 10 riesgo extremo.

Tabla 18. Matriz de riesgos del proceso de contratación

No.	CLASE / ETAPA	DESCRIPCIÓN	EFECTO	P	I	VAL	NIVEL	ASUME	TRATAMIENTO / CONTROL
1	General / Selección	Proceso desierto por ausencia de ofertas o por incumplimiento de requisitos.	No realización de las actividades en sus fechas.	2	3	5	Medio	Entidad	Requisitos proporcionales; amplia publicidad; verificación de pluralidad al definir la limitación.
2	Específico / Ejecución	Incumplimiento de la fecha u horario de un evento.	Afectación de la actividad conmemorativa.	2	4	6	Medio	Contratista	Plan de trabajo previo; seguimiento del supervisor; multas; amparo de cumplimiento.
3	Específico / Ejecución	Alimentos en mal estado o en condiciones sanitarias inadecuadas.	Afectación de la salud de los asistentes.	1	4	5	Medio	Contratista	Resolución 2674 de 2013; personal certificado; verificación del supervisor; amparo de calidad.
4	Específico / Ejecución	Daños a personas o bienes con ocasión de los montajes y la operación de los eventos.	Reclamaciones de terceros.	1	4	5	Medio	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual; verificación de montajes por el supervisor.
5	Específico / Ejecución	Variación de precios de los insumos entre la oferta y la ejecución.	Mayor costo para el contratista.	2	2	4	Bajo	Contratista	Precios unitarios fijos sin reajuste.
6	Específico / Ejecución	Cambio de fecha o lugar de un evento por decisión de la Entidad o por condiciones climáticas.	Reprogramación de la logística.	2	2	4	Bajo	Entidad	Aviso con antelación mínima; concertación con el supervisor.
7	Específico / Ejecución	Ejecución de un componente por encima del valor de su fuente.	Imputación presupuestal indebida.	1	3	4	Bajo	Entidad	Control del supervisor por componente; facturación discriminada.
8	Específico / Ejecución	Entrega de elementos personalizados o de premiación que no corresponden a la muestra aprobada.	Rechazo de los elementos y afectación del evento.	2	3	5	Medio	Contratista	Muestra física previa; verificación del supervisor; amparo de calidad.

Fuente: elaboración propia con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos no tipificados que se materialicen serán asumidos por la parte que, conforme a la ley y a la naturaleza del contrato, deba soportarlos. La aceptación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos aquí prevista, en los términos del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los riesgos identificados y de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, que ampare:

Tabla 19. Amparos exigidos

AMPARO	SUFICIENCIA (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio y de los bienes suministrados	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Plazo de ejecución

Fuente: elaboración propia.

El amparo de cumplimiento cubre también las multas y la cláusula penal pecuniaria. Se exige el amparo de salarios porque el contratista vinculará personal de apoyo para los eventos, y el de responsabilidad civil extracontractual porque las actividades se desarrollan con asistencia de público y montajes que pueden generar daños a terceros. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía de seriedad de la oferta.

13. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente estudio previo en el municipio de Cáqueza, Cundinamarca, en el mes de noviembre de 2026.

MERLIN DAYERLY MANTILLA SOTO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Reviso: Milena Gaitan Useche – Jurídica externa
Proyecto y elaboro: Martha Gonzalez Martha Cecilia Gonzalez